

## 1 OBJETIVOS DEL SERVICIO

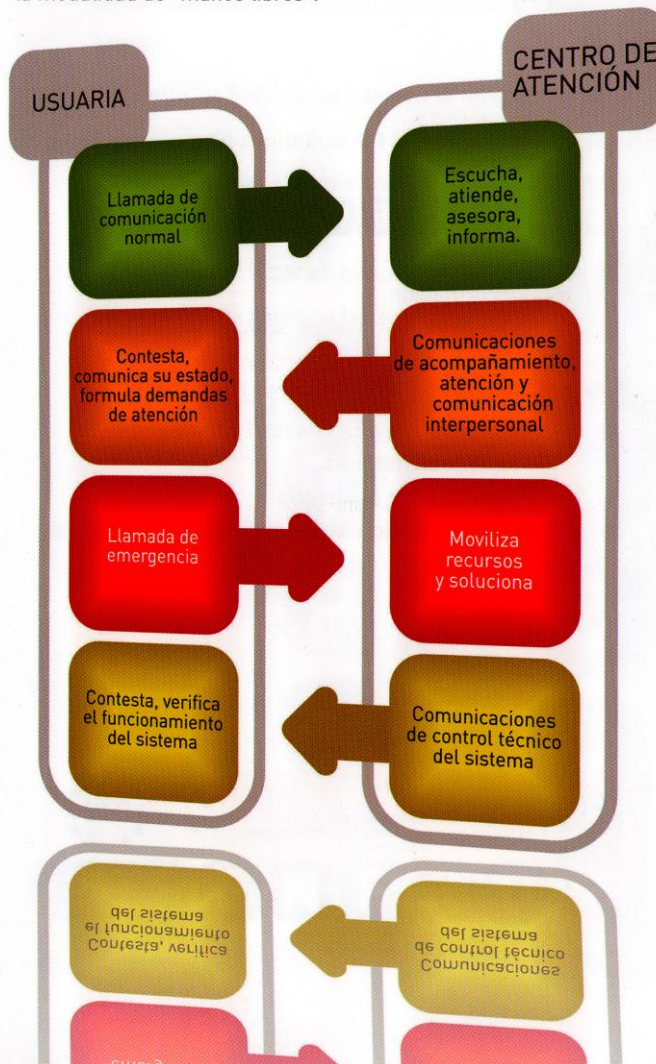
- Proporcionar seguridad y tranquilidad a las usuarias del servicio y, por extensión, a su círculo de personas allegadas, ofreciéndoles apoyo, información y asesoramiento, y garantizándoles la comunicación interpersonal ante cualquier necesidad las 24 horas del día, contribuyendo así a su recuperación.
- Potenciar la autoestima y la calidad de vida de las usuarias del servicio, contribuyendo a crear una red social de apoyo en su entorno habitual y animándolas a que mantengan, con plena seguridad, contacto con el entorno familiar y social no agresor.
- Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personal especializado, proporcionando seguridad a la usuaria y movilizandolos recursos oportunos en función del tipo de emergencia que se haya producido.
- Realizar un seguimiento activo de la situación en que se encuentran las usuarias, a través del contacto periódico con el centro de atención.

## 2 REQUISITOS DE ACCESO

- Ser víctima de la violencia de género en los términos del artículo 1.1. de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género.
- Aceptar las normas de funcionamiento del servicio.

## 3 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

El contacto con el Centro de Atención puede establecerse en todo momento y desde cualquier lugar, tan sólo apretando un botón y en la modalidad de "manos libres".



## 4 INCORPORACIÓN AL SERVICIO

- Las personas que cumplan los requisitos de acceso podrán solicitar la incorporación al servicio telefónico ATENPRO en los centros de servicios sociales/igualdad locales que les correspondan por domicilio.
- Corresponde a los centros de servicios sociales/igualdad verificar que la solicitante cumple los requisitos para acceder al servicio así como, evaluar, cada seis meses, la continuidad en el mismo.
- La empresa o entidad adjudicataria deberá incorporar a las usuarias al servicio, en un plazo no superior a siete días naturales desde la recepción de la orden de alta.

## 5 FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

- Cuando deja de cumplirse alguno de los requisitos de acceso.
- Si la usuaria lo solicita.
- Por el incumplimiento reiterado, por parte de la usuaria, de sus obligaciones de colaboración para hacer posible la prestación del servicio.

